



RESOLUCIÓN N° 591.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL ENRIQUE BASCOU MORE, EXPERTO EVALUADOR DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA) PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN/AMPLIACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 21 de agosto de 2023.

VISTO:

La Nota N° 76 de fecha 07 de agosto del 2023, presentada por la Secretaría de Planificación; el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”; el Dictamen N° 738/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 76 de fecha 07 de agosto del 2023, la Secretaría de Planificación solicita la provisión de recursos consistente a *Pasaje aéreo y viático*, a favor del experto técnico extranjero *Gabriel Enrique Bascou More*, con C.I. N° 1755557-7, de nacionalidad uruguaya para participar de la evaluación del Organismo Nacional de Acreditación (ONA), para la Renovación de la Acreditación/Ampliación de Alcance del Organismos de inspección del SENAVE con la Norma NP-ISO/IEC 170202:2013, que se llevará adelante en la Oficina de Punto de Inspección de Pedro Juan Caballero, Santo del Guaira, Santa Helena y Ciudad del Este, del 20 al 25 de agosto del 2023.

Que, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad, en el Memorándum DSGC N° 45 de fecha 02 de agosto del 2023, remite las documentaciones respaldatorias donde se detallan los lineamientos para los trabajos de evaluación.

Que, por su parte, en la Providencia N° 2025/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, y que podrá ser imputado en el Objeto del Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”.

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»” establece:

Artículo 123.- “*Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados. Los gastos en concepto de “Viático” del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos.*”

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 591

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL ENRIQUE BASCOU MORE, EXPERTO EVALUADOR DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA) PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN/AMPLIACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

N° 6511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, “Viáticos y Movilidad”, según las tablas de asignaciones detalladas en los Formularios B – 03 – 01, “Tabla de Valores Viáticos Interior” y B – 03 – 02, “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País”, que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, “Pasajes”. Los demás Objetos del Gasto 233, Gastos de Traslado y 239, Pasajes y Viáticos Varios, de conformidad con lo dispuesto en el clasificador presupuestario y el presente Decreto. Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría “Funcionario” de la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País” (B-03-02), independientemente al cargo ocupado, cuando el viaje se realice para capacitaciones en carácter de participante o invitado en representación institucional. Se tomará como referencia de eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 de este decreto”.

Artículo 124.- “Los OEE podrán autorizar la asignación y pago de gastos menores en concepto de pasajes, traslados o de movilidad previstos en el Objeto del Gasto 239, Pasajes y Viáticos Varios, por desplazamiento del personal público o particulares en el desempeño de una comisión oficial de servicios dentro de los cincuenta (50) kilómetros de su asiento ordinario de trabajo en áreas urbanas de la Capital (Gran Asunción) o principales ciudades o localidades del interior y no regirá lo dispuesto en el Decreto que reglamenta la Ley N° 6511/2020 “Que Establece Disposiciones Generales sobre el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública””.

Artículo 126.- “En el marco de lo establecido en el primer párrafo del Artículo 284 de la Ley N° 7053/2023, los mecanismos de rendición de cuenta de los viáticos, previstos en la Ley N° 6511/2020 y su reglamentación, serán aplicables únicamente en caso de realizarse comisiones de servicio a capitales departamentales. En dicho caso serán requeridos comprobantes legales sobre el 50% del monto asignado y el saldo restante podrá ser justificado mediante declaración jurada”.

Que, por Resolución SENAVE N° 190/23 de fecha 31 de marzo del 2023, se reglamenta en el SENAVE, el otorgamiento de recursos operativos, tales como viático, movilidad, pasajes, entre otros, para los comisionamiento a realizarse durante el Ejercicio Fiscal 2023, en base a la normativa y demás reglamentaciones vigentes para tales efectos.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° **591**-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL ENRIQUE BASCOU MORE, EXPERTO EVALUADOR DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA) PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN/AMPLIACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*” dispone en su Artículo 13.- “*Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; b) actuar como ordenador de gastos; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*”.

Que, por Providencia N° 900/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 738/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde se dictamina que no existe impedimento del índole legal para emitir una resolución por la cual se autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los recursos operativos consistente a (*Pasaje aéreo y Viático*) en favor del experto técnico extranjero *Gabriel Enrique Bascou More*, con C.I. N° 1755557-7, para participar de la evaluación del Organismo Nacional de Acreditación (ONA), a desarrollarse del 20 al 25 de agosto de 2023, en las ciudades de San Pedro, Salto de Guaira, Santa Helena, Pedro Juan Caballero, y Ciudad del Este, que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 232 “*Viático y Movilidad*”, todo ello de acuerdo a la Secretaría de Planificación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a proveer los recursos operativos correspondiente a *Pasaje aéreo y Viático*, a favor del señor *Gabriel Enrique Bascou More*, con C.I. N° 1755557-7, experto técnico extranjero del Organismo Nacional de Acreditación (ONA), para la realización de la evaluación para la Renovación de la Acreditación/Ampliación de Alcance del Organismos de Inspección del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) con la Norma NP-ISO/IEC 170202:2013, a ser llevada a cabo en la Oficinas de Puntos de Inspección de Pedro Juan Caballero, Santo del Guaira, Santa Helena y Ciudad del Este, del 20 al 25 de agosto del 2023.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 591

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A PROVEER RECURSOS OPERATIVOS A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL ENRIQUE BASCOU MORE, EXPERTO EVALUADOR DEL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (ONA) PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE A LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN/AMPLIACIÓN DEL ORGANISMO DE INSPECCIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a efectuar la imputación presupuestaria que sean necesarias, conforme a las reglamentaciones establecidas para el efecto.

Artículo 3°.- DISPONER que el evaluador del ONA, deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes, en cuanto a la presentación de rendición de cuentas.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.



ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL